



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00006409-NEU-LEGAL#MTDS - INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ ART. 45°
- SRA. MARÍA INÉS BONTES-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00006409-NEU-LEGAL#MTDS, correspondiente al Expediente Físico N° 9900-001554/2022 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho actuado la ex agente María Inés BONTES, C.U.I.L. N° 27-11372317-9, Legajo N° 113611, solicita la liquidación de la indemnización por invalidez, contemplada en los Artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.);

Que mediante dictamen emitido por la Junta Médica Previsional del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), se le otorgó un grado de incapacidad Psico-física del (67,94%) sesenta y siete con noventa y cuatro por ciento;

Que por Resolución N° 0187/21 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se da de baja por renuncia a la agente María Inés Bontes, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, a partir del 01 de julio de 2021;

Que mediante Disposición N° 1676/2021, de la Dirección de Prestaciones y Jubilaciones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se acuerda el beneficio de la Jubilación por Invalidez en forma provisional, a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto de pago de la indemnización Artículo 45° del E.P.C.A.P.P. al peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, N° 1722/97 y Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia;

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, según consta en los actuados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: RECONÓCESE a favor de la ex agente María Inés BONTES, C.U.I.L. N° 27-11372317-9, Legajo N° 113611, el pago en concepto de Indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 25/100 (\$ 186.327,25), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A. que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

Artículo 2º: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transfírase a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo el importe indicado en el artículo 1º para su liquidación.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

CONDUCCIÓN SUPERIOR SUBSECRETARÍA DE FAMILIA.

JUR	SA	UO	ACO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPR	SUBP	FUFI
03	PP	03	12	03	02	00	01	10	08	024	1111

Artículo 4º: Por medio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, efectúese la notificación correspondiente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.